

Número	Nombre y apellidos	Puntos
7	D. Carlos Perezgua Clamagirand	11,60
8	D. Julio Amigó Hernández	11,20
9	D. Leonardo Muñoz Rey	9,85
10	D. Francisco Serrano Cepedano	9,75

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

20379 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se aprueba la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 28 de julio de 1976, la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, se aprueba como definitiva, por no haber sido formulada reclamación alguna dentro del plazo previsto en la base tercera de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo del presente año).

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Director general, Ignacio Satrustegui y Aznar.

20380 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, convocada por Orden de 12 de agosto de 1976.*

De conformidad con lo prevenido en el número sexto de la Orden de 12 de agosto de 1976, «Boletín Oficial del Estado» número 214, correspondiente al día 6 de septiembre de 1976, en virtud de la cual se convocó oposición libre para cubrir hasta diez plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético de apellidos:

Aspirantes admitidos

Aguilar González, Francisco.
Ajamil García, Carlos Manuel.
Alzina de Aguilar, Teodomiro.
Antonio y Cervera, Pedro de.
Aparicio Carballo, Felipe.
Arveras Carrasco, Ricardo.
Balaguer Lara, Francisco.
Baras Vall, Jorge.
Bueso Zaera, Juan.
Buisán Sanz, Manuel.
Cano Rico, José Ramón.
Canseco Canseco, José Emilio.
Cañada Garmendia, Javier.
Capella Pifarré, Enrique.
Carreras Cruells, Ana.
Carretero Martín, Angelo Francisco.
Carriles Díaz de Bustamante, Francisco Javier.
Carriles Díaz de Bustamante, Ignacio.
Castillo Rodríguez-Acosta, Joaquín del.
Cerveró Puig, José.
Clausen Zubiría, Eduardo.
Clemente Palomares, Francisco Javier.
Colominas Cuni, Liberto.
Correa Ojeda, Manuel.
Cortés Martínez, José Antonio.
Cotti Urcelay, Francisco.
Diosdado Serrano, Antonio.
Dominguez de Posada de Miguel, Fernando.
Dominguez Sors, Pedro.
Escarpizo-Lorenzana Martínez, Augusto.
Fabregó Canal, Juan Bautista.
Fernández Aldape, José María.
Fernández Alvarez-Castellanos, José.
Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla, José Ramón.

Fernández Carles, Fernando.
Fernández de Trocóniz y Uriarte, Luis Ignacio.
Fidalgo y Urgoiti, Jorge.
Fuente Grisolia, Francisco Javier de la.
García Pons, Antonio.
Garralda Ruiz de Velasco, Ignacio.
Gómez Tristán, Juan Antonio.
Heiguero Sainz, Rafael.
Jiménez Mora, José Guillermo.
Labarga Llorente, Ricardo.
Labarta Moliner, Francisco José.
Laguillo Fernández, Rafael.
Lanza Molet, Francisco Javier.
Martín Hernández, Roberto Marcial.
Martínez-Gil Fluxá, Fernando.
Moles Roca, Pedro.
Mora y Leblanc, Ignacio de la.
Morenés Giles, Antonio.
Nava López, Pablo.
Negre Carrió, Leandro.
Núñez García, Elio.
Núñez Sánchez, José.
Ortiz Montero, Rafael María.
Ortiz Wiot, Enrique.
Parra Arcas, Jerónimo.
Pérez Gómez, José Luis.
Planasdemunt Gubert, Jorge.
Prieto Fenech, José Luis.
Prieto Fenech, Miguel.
Pulido Cordero, Joaquín.
Ques Cardell, Luis J.
Requejo Marcos, Miguel Angel.
Robles Garrido, Pedro Lucas.
Rodríguez García, Miguel Angel.
Rodríguez Ocaña, Pedro Manuel.
Rueda Redondo, Antonio.
Sainz de Baranda y Vadillo, Emilio.
Salas Moreno, Fernando de.
Samper Heig, José.
Sánchez González, Jaime.
Sánchez Revenga, Jaime.
Sanz López, Julia.
Sendin Corral, Juan Felipe.
Tevar del Olmo, Enrique.
Tormo Marxuach, Ignacio.
Torremocha y García-Sáenz, Fernando.
Torrente Lafuerza, Javier.
Trius Falcó, Antonio.
Usera y Cano, José Fernando de.
Utrilla Ariño, Jorge.
Valero Sánchez, Francisco.
Valiente Fábrega, José Manuel.
Velasco Alvarez-Campana, José María.
Vila Abelló, José.
Villanueva Domínguez, Rafael.
Zapico Lis, Juan Jesús.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la preinserta lista podrán formularse cuantas reclamaciones se crean procedentes ante la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, sexta planta, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subdirector, Juan Manuel de la Fuente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20381 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan cuatro plazas, mediante oposición libre número 12/76, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.*

Vacantes cuatro plazas en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1411/1963, de 27 de junio, y cumplidos los trámites preceptivos de informe previo de la Junta Técnico-Administrativa y de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para desarrollar funciones principalmente de bacteriología.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias, así como las normas aprobadas por el Consejo de señores Ministros en su reunión de 2 de abril de 1976, sobre fijación de las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas anteriormente citadas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en realizar las pruebas bacteriológicas que el Tribunal proponga, con una duración máxima de setenta y dos horas para la presentación, por escrito, del resultado final.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los setenta.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Veterinaria o Ciencias Biológicas o Químicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos, antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la base 9.2 o estar exentas de cumplirlo.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán rellenar el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes y acompañando una fotografía tamaño carné; asimismo, en el recuadro número 1 deberá consignarse «Escala de Facultativos y Especialistas, oposición número 12/76».

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, sito en la plaza de España, 17 (Madrid-13), o en los Registros de los Centros o establecimientos dependientes del Organismo o de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Tesorería de la Dirección General de Sanidad o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación individual, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitaria, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de alguno de los siguientes Cuerpos: Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, Cuerpo Nacional Veterinario o Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, con destino en el Instituto Nacional

de Sanidad; un representante de la Dirección General de Sanidad de alguno de los Cuerpos o Escala citados y otro de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario el Vocal de menor edad. Se designarán, además, los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente, titular o suplente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que debe regir para el primer ejercicio de la oposición será el que figura como anexo de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de realización, así como el resultado del mismo, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener, para aprobar, una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzada en cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación Gene-

ral para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que abrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, sin que se admitan fotocopias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la base 9.2.

La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que indique, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva a que se refiere.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contado a partir del día de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, en activo, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos provisionales que se les asignen y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para tomar posesión que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se celebren de ésta y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

ANEXO

Escala de Facultativos y Especialistas, oposición libre número 12/76

Bacteriología.

1. Citología microbiana, estructura eucariótica y procariótica.
2. Estructura bacteriana.—Pared, membrana, cápsula, flagelos, contenido celular.
3. Producción de energía en bacterias: Fermentación, respiración, fotosíntesis y ciclo del nitrógeno.
4. Metabolismo bacteriano, biosíntesis de aminoácidos, nucleótidos y polisacáridos.
5. Nutrición bacteriana: Medios de cultivo, requerimientos orgánicos e inorgánicos, físicos e iónicos.
6. Crecimiento y muerte de bacterias: Curvas de crecimiento.
7. Medios de cultivo de bacterias: Medio sólidos, líquidos y semisólidos.—Medios selectivos.
8. Pared bacteriana.—Esporas: Composición química de la pared peptidoglicánica, ácidos teicoicos, lipopolisacáridos.—Formación, estructura y regulación de esporas.
9. Antibióticos: Modo de acción «in vivo» e «in vitro».—Antibiogramas.
10. Sensibilidad de las bacterias a los agentes físicos y químicos.—Desinfección y esterilización.
11. Genética bacteriana: Mutaciones, transferencia intercelular y recombinación genética.—Síntesis de proteínas.—Genes estructurales y reguladores.
12. Inmunología bacteriana: Reacciones serológicas en el laboratorio.
13. Relación huésped-parásito: Infección.—Propiedades de las bacterias patógenas.—Defensas antibacterianas del huésped.
14. Diagnóstico de laboratorio.—Aislamiento e identificación.
15. Microbiología del agua, leche, alimentos y suero.
16. Control bacteriológico de productos biológicos.
17. Esterilización de productos biológicos: Autoclavación, filtración, utilización de radiaciones.
18. Bacteriófagos.—Ciclos del fago y del huésped, reproducción de fagos, lisogenia.
19. Formas L de bacterias: Inducción, propagación, significado biológico.
20. Estafilococos.
21. Estreptococos.
22. Neumococos.
23. Neisserias.
24. Bacilos aerobios formadores de esporas.
25. Bacilos anaerobios formadores de esporas.
26. Corinebacterias.
27. Micobacterias.
28. Enterobacterias.
29. El grupo *Haemophilus*-Bordetella.
30. El grupo *Yersinia*, *Francisella* y *Pasteurella*.
31. Brucela.
32. Actinomicetos.
33. Espiroquetas.
34. Rickettsias.
35. Clamideas.
36. Micoplasmas genitales.
37. Micoplasmas respiratorios.
38. Inmunología y serología de los micoplasmas.
39. Micoplasmas contaminantes de cultivos celulares.
40. Diagnóstico de laboratorio de los micoplasmas.
41. Hongos.
42. Tipificación de bacterias por bacteriófagos.
43. Organización de la Sanidad Nacional.—Dirección General de Sanidad.—Administración Institucional de la Sanidad Nacional.—Jefaturas Provinciales de Sanidad.
44. Estatuto del Personal de los Organismos Autónomos.
45. Agentes productores de enfermedades transmisibles.—Fuentes de infección.
46. Mecanismo de transmisión y cadenas epidemiológicas.
47. Método epidemiológico.
48. Estadística sanitaria: Morbilidad y mortalidad.
49. Educación sanitaria, su importancia en la prevención de las enfermedades transmisibles.
50. Principios inmediatos en alimentación.—Vitaminas y oligoelementos.—Necesidades e importancia sanitaria.
51. Los alimentos como vehículo de infección.

52. El medio ambiente.—Esquema general de los aspectos de prevención de la contaminación ambiental.
53. El agua de bebida.—Las aguas residuales y la vivienda: Sus aspectos sanitarios.
54. Principales enfermedades bacterianas de interés sanitario.
55. Naturaleza morfológica y clasificación, y clasificación de los virus.
56. Composición química y reproducción de los virus.
57. Mecanismo de infección vírica.
58. Enfermedades producidas por virus de importancia sanitaria.
59. Resistencia a las enfermedades infecciosas.—Mecanismo inespecífico de defensa.
60. Inmunidad específica: Humoral y celular.
61. Las inmunizaciones.—Su importancia en Sanidad.
62. Parasitología: Principales protozoos y helmintos causantes de enfermedades humanas.
63. Artrópodos: Su importancia como vectores de enfermedades.—Desinsectación.
64. Los animales como vehículos de infección.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20382

ORDEN de 17 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física industrial (Informática)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 6 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1976) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física industrial (Informática)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Aleixandre Campos.

Vocales: Don José García Santesmases, don Maximino Rodríguez Vidal, don Mariano Mellado Rodríguez y don Máximo Hernán Minguez, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid los dos primeros, de la de Bilbao el tercero e Investigador del C.S.I.C. el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Justo Mañas Díaz.

Vocales suplentes: Don Ricardo Marqués Fernández, don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, don Pedro Cartujo Estébanez y don Javier Monchón Muñoz, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el primero y tercero, de la Complutense de Madrid el segundo e Investigador del C.S.I.C. el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el Orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20383

ORDEN de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 14 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), para provisión de la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter.